

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN
PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA,
EL DÍA 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL
VEINTIUNO.**

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria por videoconferencia del 16 dieciséis de febrero del 2021 dos mil veintiuno, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación de:
 - a) Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 9 nueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno.
 - b) Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Páginas 2 y 3)

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 9 nueve de febrero de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 3)

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados GUILLERMO VALDEZ ANGULO y LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 12 doce de febrero de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 4)

CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Designar al Señor Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, en sustitución de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, para que integre quórum en el Toca 13/2021, radicado en la Honorable Quinta Sala, relativo al Juicio Civil Sumario 923/2017, del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar, de este Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 5 y 6)

QUINTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, mediante el cual remite el oficio 3/2021, signado por el Magistrado JOSÉ RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, Presidente de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; mediante el cual, informa que a partir del 8 ocho de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, el sitio oficial para revisar acuerdos y sentencias de ese Tribunal, será su propio Boletín Electrónico, visible en su página web oficial www.tjajal.org.; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 8)

SEXTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, determinó: Tener por recibido el escrito, signado por el Licenciado MARCO ANTONIO GONZÁLEZ BECERRA, Presidente de la Federación de Asociaciones de Abogados de Jalisco; mediante el cual se pronuncian y realizan diversas peticiones relacionadas con la reanudación de actividades en el Poder Judicial; entre ellas, la habilitación de una oficialía de partes virtual, recepción de promociones físicas o virtuales, y una vez reiniciadas labores, pugnar por un Poder Judicial moderno, eficaz y preparado para próximas contingencias o eventualidades; dándonos por enterados de su contenido, comunicándosele, que esté a lo ordenado en el Acuerdo General 5/2021, derivado de la Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 12 doce de febrero del presente año, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 9)

SÉPTIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, determinó: Tener por recibido el escrito signado por los Licenciados VICTOR JAVIER VARELA DE LA TORRE, ANTONIO VILLALVAZO SALDOVAL, MARCELINA OTILIA IBARRA MARTÍNEZ, JOSÉ FABIÁN DE LA CRUZ MAYORAL, ALEJANDRO GONZÁLEZ BERMUDEZ y SELENE XITLALIC PÉREZ IÑIGUEZ, todos representantes de la agrupación Abogados en Pro de la Administración de Justicia; mediante el cual, remiten su PROPUESTA PARA LA REACTIVACIÓN INMEDIATA DEL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE JALISCO, PRESERVANDO LA SALUD DE FUNCIONARIOS, ABOGADOS LITIGANTES Y CIUDADANOS; dándonos por enterados de su contenido, comunicándoseles, que estén a lo ordenado en el Acuerdo General 5/2021, derivado de la Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 12 doce de febrero del presente año, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 10)

OCTAVO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SDM.14.4.200.205.5/012/AUSM/2021, signado por el Licenciado MARCO VINICIO RODRÍGUEZ QUINTERO y el Doctor ALAN ULISES SOLANO MAGAÑA, Subdelegado de Administración Suplente Legal del Delegado Estatal, y Subdelegado Médico, respectivamente, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Delegación Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza instalar módulos de asistencia médica, el día 24 veinticuatro de febrero del presente año, de las 09:00 nueve horas a las 15:00 quince horas, a fin de llevar a cabo el programa institucional “Salud para el Bienestar”, dentro del Programa Nacional “Equipos Comunitarios de Salud”, lo anterior para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y numeral 105 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

(Página 11)

NOVENO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, determinó: Aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SENTENCIAS EMITIDAS POR EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EL ESTADO DE JALISCO; en los siguientes términos:

Capítulo I

Disposiciones Generales

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las obligaciones, atribuciones y procedimientos institucionales para llevar a cabo el testado de la información considerada legalmente como reservada o confidencial, así como su publicación, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

SEGUNDO. Para los efectos de los presentes Lineamientos se emplearán las definiciones contenidas en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. Las obligaciones, atribuciones y procedimientos que se establezcan en los presentes lineamientos deberán realizarse atendiendo a los principios rectores de certeza, eficacia, gratuidad, imparcialidad, independencia, interés general, legalidad, libre acceso, máxima publicidad, mínima formalidad, objetividad, presunción de existencia, profesionalismo, sencillez y celeridad, suplencia de la deficiencia y transparencia.

Capítulo II

De las Obligaciones

CUARTO. El Pleno y las Salas que integran el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, deberán de designar a un Auxiliar Judicial por ponencia, quien tendrá como principal tarea generar versiones públicas mediante el testado de las sentencias emitidas, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado Jalisco y sus Municipios.

Las versiones públicas de las sentencias emitidas serán publicadas en la página *web* electrónica institucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, preferentemente dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en el Boletín Judicial, si constan de menos de 200 fojas, y dentro de los quince hábiles siguientes cuando supere aquel número.

Las versiones públicas de las sentencias o resoluciones laborales emitidas por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, se deberán publicar preferentemente dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

En todos los casos la actualización de la publicación será mensual y dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al cierre del mes de que se trate.

QUINTO. El Auxiliar Judicial será el vínculo entre la Ponencia y la Unidad de Transparencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en lo que se refiere al testado y publicación de las sentencias emitidas.

De igual forma auxiliará a la Magistrada o al Magistrado al que este adscrito, en las solicitudes de información que sean enviadas por la Unidad de Transparencia para su atención.

SEXTO. Para llevar a cabo la publicación de dicha información, el enlace a cargo deberá de generar una versión pública de las sentencias emitidas de cada ponencia, utilizando el *software* “Test Data” o cualquier otro que lo sustituya.

SÉPTIMO. Para eficientar la comunicación entre los enlaces adscritos a las ponencias que integran las Salas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y la Unidad de Transparencia, se proporcionará un correo institucional personalizado, el cual será administrado y atendido por el Auxiliar Judicial.

La entrega de cada correo se deberá realizar de forma personal y mediante un oficio emitido por la Unidad de Transparencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

El correo proporcionado será utilizado para remitir las estadísticas respecto a las versiones públicas que se han publicitado tanto en la página del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

OCTAVO. La Unidad de Transparencia deberá de proporcionar a cada una de las Magistradas o Magistrados una cuenta con usuario y contraseña, mediante la cual el Auxiliar Judicial deberá realizar las publicaciones de las versiones públicas de las sentencias emitidas en la página *web* del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

De igual forma, la Unidad de Transparencia deberá de proporcionar a cada uno de las Magistradas o Magistrados una cuenta con usuario y contraseña, mediante la cual el

Auxiliar Judicial deberá realizar el llenado de los formatos correspondientes y publicarlos en la Plataforma Nacional de Transparencia, de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Capítulo III

De las Versiones Públicas de las Sentencias

NOVENO. Para llevar a cabo la elaboración de las versiones públicas de las sentencias emitidas por cada ponencia que integran las Salas integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, el Auxiliar Judicial deberá:

I. Recabar las sentencias emitidas de la ponencia a la que se encuentra adscrito, mismas que le serán entregadas en formato PDF;

II. Realizar el testado con el *software* “Test Data” o cualquier otro que lo sustituya, atendiendo lo establecido en el Catálogo de Datos contenidos en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme a los lineamientos internos que establezca el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; y

III. Resguardar la versión pública en sus archivos para posteriormente ser publicada tanto en la página *web* del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO. Cuando el Auxiliar Judicial tenga terminada la versión pública de la sentencia dictada en la ponencia, deberá ingresar con las claves proporcionadas a la página *web* institucional y proceder a la publicación de documentos, generando en la misma página el acuse electrónico de publicación.

DÉCIMO PRIMERO. El Auxiliar Judicial, una vez que realice la publicación de la versión pública en la página institucional, deberá enviar a la Plataforma Nacional de Transparencia los formatos en Excel correspondientes y descargar el acuse que genera la página al enviar la información.

DÉCIMO SEGUNDO. El Auxiliar Judicial llevará un registro estadístico electrónico mensual referente a lo publicado, el cual contendrá:

I. Número de toca;

II. Número total de sentencias; y

III. Lo publicado en la plataforma del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO TERCERO. El Auxiliar Judicial deberá generar un informe mensual que entregará a la Magistrada o Magistrado de la ponencia, respecto de las versiones testadas y publicadas.

DÉCIMO CUARTO. El Auxiliar Judicial deberá entregar a la Unidad de Transparencia una estadística mensual generada de acuerdo a los formatos establecidos, donde se deberá reflejar la información publicada en la plataforma del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO QUINTO. Las cuestiones referentes a las obligaciones, atribuciones y procedimientos institucionales que deberá realizar el Auxiliar Judicial y que vincula a cada una de las Ponencias con las Salas que integran el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, deberán ser resueltas por la Comisión Transitoria para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicando los principios de las leyes de transparencia.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, y se deberán publicar en el Boletín Judicial y en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 12 a 16)**

DÉCIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente de este H. Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ESPARZA RODRÍGUEZ CARLOS ARMANDO, COMO AUXILIAR DE INTENDENCIA INTERINO, CON ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 4 CUATRO AL 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE GAMEZ DÍAZ ROSA, QUIEN CAUSA BAJA Y CUBRIR A DIAZ DELGADO SILVIA, QUIEN TIENE CONTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Páginas 16 y 17)**

DÉCIMO PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, Integrante de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA RAMÍREZ MIGUEL ANGEL ALBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

**De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Página 17)**

DÉCIMO SEGUNDO.-

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Página 21)**